

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados, etc.

ARTÍCULO 1º.- Establécese la necesaria intervención del Congreso de la Nación en la enajenación o gravamen de bienes inmuebles de dominio público del Estado Nacional, sus entes autárquicos y descentralizados.

ARTÍCULO 2º.- En caso que el Poder Ejecutivo Nacional decidiera proceder al gravamen o venta de los inmuebles detallados en el artículo anterior, deberá en forma previa a su realización, enviar comunicación a ambas Cámaras del Congreso, quienes deberán expedirse sobre su conveniencia o inconveniencia.

ARTICULO 3º.- La comunicación deberá detallar

a) La ubicación del inmueble (Provincia, Partido / Departamento, Localidad y sus datos catastrales).

b) Tipo de inmueble (edificio, terreno, lote, etc).

c) Superficies, linderos y detalles de construcciones si las hubiera.

d) Destino actual

e) Razones que justifican su venta.

f) Informe pormenorizado de la AGENCIA DE ADMINISTRACIÓN DE BIENES DEL ESTADO sobre la dependencia, estado y conservación edilicia y cargos impositivos o gravámenes existentes.

ARTICULO 4°.- La comunicación del Poder Ejecutivo informando la intención de gravamen o venta tramitará por el procedimiento de los Decretos de Necesidad y Urgencia, dándose intervención a la Comisión Bicameral de Seguimiento de las Privatizaciones, creada por el artículo 14 de la ley 23.696, quien emitirán dictamen al pleno en forma similar al procedimiento establecido en la Ley 26.122.

ARTICULO 5to.- El dictamen de ambas Cámaras del Congreso de la Nación, dispondrá su conveniencia por mayoría simple y será vinculante para el Poder Ejecutivo Nacional.

ARTICULO 6to.- En caso de dictamen favorable a la venta del o los bienes que se trate, tanto la Sindicatura General de la Nación como la Auditoría General de la Nación supervisarán el desarrollo de procedimiento de enajenación o gravamen en el mismo momento de su desarrollo.

ARTICULO 7mo. Comuníquese, etc.

FUNDAMENTOS

Sr. Presidente:

La reciente sanción de la denominada "ley Bases", ha vuelto a poner gravemente en riesgo el patrimonio nacional so pretexto de urgencias económicas que aún persisten en la práctica, pese a efusivas diatribas de mejorías no palpables.

La frágil memoria de los argentinos ha vuelto a poner un cheque en blanco en cabeza del Poder Ejecutivo, a quien se le han dado facultades para, nuevamente, implementar una metodología económica que nos ha llevado al fracaso.

Diversos estudios de sociología económica que se avocaron al impacto social de la venta de empresas públicas en la Argentina durante la década de los años 90, determinaron específicamente cómo las privatizaciones profundizaron la concentración del ingreso en grandes grupos económicos y acreedores externos. (Abeles 1999¹, Azpiazu y Basualdo 2004², Castellani 2006³, Ortiz y Schorr 2006⁴). Otros trabajos sobre el mercado laboral mostraron un enorme aumento de la

¹ Abeles, M. (1999). El proceso de privatizaciones en la Argentina de los noventa: ¿reforma estructural o consolidación hegemónica? *Época. Revista argentina de economía política*, 1 (1), 89-115.

² Azpiazu, D. y Basualdo, E. (2004). *Las privatizaciones en la Argentina. Génesis, desarrollo y principales impactos estructurales. Las privatizaciones y la desnacionalización de América Latina*. Ediciones Prometeo

³ Castellani, A. (2006). Los ganadores de la "década perdida". La consolidación de las grandes empresas privadas privilegiadas por el accionar estatal. Argentina 1984-1988, en A. Pucciarelli (Comp.). *Los años de Alfonsín. El poder de la democracia o la democracia al poder* (pp. 335-366), Siglo veintiuno editores.

⁴ Ortiz, R. y Schorr, M. (2006). La economía política del gobierno de Alfonsín: creciente subordinación al poder económico durante la "década perdida", en A. Pucciarelli (Comp.). *Los años de Alfonsín. El poder de la democracia o la democracia al poder* (pp. 291-333). Siglo veintiuno editores.

desocupación y precarización laboral luego de realizadas las privatizaciones (Duarte en 2001⁵).

Esas enormes facultades, otorgadas en los años 90 y nuevamente vigentes hoy a través del instrumento citado, han dado lugar a innumerables operaciones de dudosa transparencia, que aún en la fecha continúan dormidas en la investigación judicial.

Como ejemplo podemos citar un histórico fallo del 27 de marzo de 2019, donde el Tribunal Oral Federal No. 2 dio a conocer el veredicto sobre los imputados por la venta fraudulenta de un predio de doce hectáreas del Parque 3 de febrero a la Sociedad Rural Argentina. Se trató de una venta, no sólo era ilegal, sino efectuada muy por debajo de los valores que correspondían que puso en evidencia vínculos estrechos entre grandes empresarios y el poder político.

La denuncia original provino de una asociación, los "Amigos del Lago de Palermo", en el año 1999. La condena recién recayó más de 20 años después.

Tanto esa situación como muchas otras producidas, tornan evidente la conveniencia de la institucionalización de algún mecanismo de contralor, esto es, el establecimiento de algún procedimiento más o menos estándar, que permitan un contralor por parte de aquellos que

⁵ Duarte, M. (2001). Los efectos de las privatizaciones sobre la ocupación en las empresas de servicios públicos. *Realidad económica*, (182), 32-60. En: <https://www.iade.org.ar/noticias/los-efectos-de-las-privatizacionessobre-la-ocupacion-en-las-empresas-de-servicios-0>

dentro del sistema democrático, resultan un poder ajeno que representa a la sociedad en su conjunto.

Esa representación ciudadana amerita el rol activo en decisiones significativas que afectan el patrimonio nacional.

Efectivamente, la venta o gravamen de inmuebles del Estado puede tener implicaciones profundas para la economía nacional. Involucrar al Congreso asegura que estas decisiones sean revisadas y aprobadas por representantes elegidos por el pueblo, garantizando que las acciones del Poder Ejecutivo estén en línea con el interés público y la voluntad popular.

Amén de ello, aumenta la transparencia en la gestión de los bienes del Estado, que continúa, como el proyecto establece en caso de ser afirmativa la propuesta, con la continuidad del contralor por parte de la Sindicatura General de la Nación y de la Auditoría General de la Nación.

La intervención del Poder legislativo garantiza revisiones y consultas que permiten una evaluación exhaustiva de las implicaciones de las operaciones patrimoniales, promoviendo la rendición de cuentas y evitando posibles abusos o decisiones precipitadas.

Los inmuebles del Estado representan un recurso valioso y estratégico que debe ser protegido y gestionado con cuidado dado que no se trata solamente de su cuantía económica, sino también histórica, cultural y social. La intervención del Congreso puede asegurar que cualquier decisión sobre la disposición de estos bienes sea

cuidadosamente evaluada para proteger el patrimonio nacional y preservar su valor para futuras generaciones.

También se trata de prevenir decisiones arbitrarias o unilateralmente motivadas por intereses inmediatos, sin considerar las consecuencias a largo plazo.

En definitiva, el presente proyecto pretende fortalecer el sistema de pesos y contrapesos en el gobierno equilibrando la toma de decisiones entre los diferentes poderes del Estado y asegurando que ninguna rama del gobierno tenga un control absoluto sobre aspectos críticos, de donde pueden ofrecerse perspectivas adicionales, alternativas y recomendaciones que optimicen la gestión de los inmuebles del Estado. Este proceso colaborativo puede llevar a decisiones más fundamentadas y estratégicas.

En síntesis, la intervención previa de este Poder Legislativo en forma previa a disponer del patrimonio Nacional, es una medida que asegura la representación democrática, la transparencia, la protección del patrimonio nacional y el equilibrio entre los poderes del Estado. Estas razones y fundamentos destacan la importancia de una revisión legislativa en decisiones que tienen un impacto significativo en el país, promoviendo una gestión más responsable y equitativa de los recursos estatales.

Por los motivos expuestos y entendiendo que la presente medida contribuirá a imponer un freno de prudencia y coherencia al afán de desmembrar al Estado desde dentro, solicito el apoyo de mis pares en



2024 "Año de la Defensa de la Vida, la Libertad y la Propiedad".

Diputado Martín Guillermo Aveiro

la sanción del presente proyecto.

Martin Guillermo Aveiro

Diputado de la Nación